

CARTA - COMPROMISO

GUADALAJARA, JAL. 11 DE ENERO DE 2016

CARTA COMPROMISO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, O.P.D. DENOMINADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO; **“EL INSTITUTO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR LA OTRA PARTE, **DESARROLLO EDUCATIVO DE MÉXICO, A.C.**, QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE NOMBRA COMO **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL; **EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES LA COLABORACIÓN ENTRE “EL INSTITUTO” Y LA “UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”**, PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LAS PARTES, QUE LES PERMITA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES A LOS ESTUDIANTES Y/O EGRESADOS DE **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA.”** EN **“EL INSTITUTO.”** SEÑALÁNDOSE QUE AMBAS PARTES SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

PRIMERA.- Son compromisos de la **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”**:

I.- **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”**, por medio de su Coordinación del Servicio Social, se compromete a enviar a **“EL INSTITUTO”** al alumnado que se encuentra en periodo de prestar su Servicio Social para que cubran sus 480 horas y/o Prácticas Profesionales de 240 horas. De igual manera para prácticas académicas para cubrir de 20 a 24 horas (en un periodo de 3 meses, ya que asisten 12 veces, 2 horas por día). Con excepción de Ciencias de la Salud que es de un tiempo mínimo de un año, con un total de 960 horas al término.

II.- Por medio de su Coordinación Servicio Social, se compromete a expedir carta de Asignación y de presentación a las y los alumnos para que sean aceptados en **“EL INSTITUTO”** y vigilara el cumplimiento de la prestación de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.

III.- Para la operación de este programa **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”** informará sobre la normatividad inherente al servicio social.

IV.- Los y las estudiantes de **“UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA”** cuentan con un seguro, el cual los ampara durante su servicio social, ya que **“EL INSTITUTO”**, no proporcionará seguro social ni algún otro.

V.- Apegarse a los lineamientos operativos de los programas a los que se vincula **“EL INSTITUTO”** durante las convocatorias del periodo 2015 - 2018.

VI.- Permitir el acceso del personal de **“EL INSTITUTO”** o de las instancias inspectoras de los programas, para su seguimiento y supervisión.

Se eliminó una
firma,
conforme al
artículo 21.1,
fracc. I, inc. j)
de la
L.T.A.I.P.J.M.

SEGUNDA.- Son compromisos de "EL INSTITUTO":

I.- Se compromete a recibir a las y los alumnos y ubicarlos en áreas relacionadas con la carrera que están cursando.

II.- Se compromete a dar carta de aceptación al alumnado, una vez ya ubicados en la coordinación, jefatura y/o área correspondiente.

III.- Deberá firmar y sellar los informes de actividades del alumnado.

IV.- Expedirá carta de terminación de Servicio Social y/o Practicas Profesionales a las y los alumnos que cumplan con la prestación.

V.- Expedirá en casos necesarios una carta de baja por las horas que cumplió con su servicio social y/o Practicas Profesionales, en caso que así lo requiera el alumno o alumna.

VI.- Validara el servicio social y/o prácticas profesionales al alumnado cuando suceda cambio de la persona responsable.

VII.- Se le dará a conocer al alumnado los estatutos y reglamentos por los cuales debe regirse, las medidas disciplinarias y/o sanciones si son el caso.

VIII.- "EL INSTITUTO" ofrecerá a las y los estudiantes de "UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA" que hayan cubierto el 70% del total de créditos de su carrera, la posibilidad de realizar su servicio social en los programas que este promueve.

TERCERA.- Son compromisos de ambas partes:

I.- Reconocer en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este acuerdo de colaboración.

II.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento Jurídico.

III.- Que tiene interés específico en celebrar el presente acuerdo de colaboración en forma voluntaria y reciproca para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos, sujetándose al tenor de las siguientes clausulas:

CUARTA.- VIGENCIA. El presente acuerdo de colaboración dará inicio el día 11 de enero de 2015 y terminará hasta la fecha de la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN, entre las partes, según sea pactado por "EL INSTITUTO" y la "UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA".

QUINTA.- ACUERDAN "EL INSTITUTO" y la "UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA" que celebrarán un CONVENIO DE COLABORACIÓN a partir del día siguiente a la aprobación del mismo, por parte del Consejo Directivo, como su máximo órgano de gobierno, y hasta el 04 de abril del 2016, y que únicamente será causa de terminación del mismo, el mutuo consentimiento, en cuyo caso la parte que pretenda la terminación de la carta de colaboración, deberá hacérselo saber a la otra parte por escrito, para que ésta, en el término de treinta días naturales manifieste lo que a su interés convenga.

SEXTA.- El presente compromiso de colaboración podrá ser modificado, por voluntad de las partes, mediante firma del convenio modificador respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Se eliminó una firma, conforme al artículo 21.1, fracc. I, inc. j) de la L.T.A.I.P.J.M.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que el presente compromiso de colaboración es producto de la buena fe de las partes que lo suscriben, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, para su operación, normalización y cumplimiento, será resultado por las partes de común acuerdo.

Leído que fue el presente compromiso de colaboración y enteradas las partes de su valor y contenido, libre de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 11 de enero de 2016.

Por "EL INSTITUTO"



Mtra. María Elena García Trujillo
DIRECTORA DEL INMUJERESGDL

POR "UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA"



Lic. Juan Antonio Martínez García
DIRECTOR "UNIVERSIDAD DE LA CIÉNEGA"

Testigos(as):



Lic. Verónica Muñoz Rodríguez



Lic. Berenice Llamas Santillán

JEFATURA ADMINISTRATIVA DEL INMUJERESGDL

ASISTENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS INMUJERESGDL